



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103 006 1999 01019 00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se,

RESUELVE:

ÚNICO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación aportada por el demandado Departamento del Valle del Cauca.

Por medio del presente escrito doy respuesta al oficio No 186 del 19 de marzo de 2024, mediante el cual el Despacho solicita: *"SEGUNDO: REQUERIR al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para que se sirva informar los resultados de la valoración que remitió a la subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, solicitando la liquidación del Presente proceso ejecutivo y al Departamento Administrativo de Hacienda del Departamento, a quien le envío el expediente y el proyecto del acto administrativo para la revisión de la pretensión, debiendo informar lo concerniente al correspondiente pago."*

" me permito manifestar lo siguiente:

1. En respuesta del 15 de junio de 2023 la suscrita informo que la Secretaria de Salud Departamental en aras de iniciar el tramite previo al pago de la Conciliación objeto del proceso de la referencia, le solicito documentos al Señor Mario Echeverry Pérez y a su apoderado con el fin de remitir la información al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas publicas para que realizara la revisión y en caso de dar lugar al pago expidiera el Acto Administrativo correspondiente.
2. Ahora bien, la Secretaria de Salud Departamental da respuesta al oficio 1399 del 10 de Noviembre de 2023, indicando que mediante sade 2023375460 y 2023375464 del 27 de noviembre de 2023 se remitió expediente del proceso con radicación 1999-01019 informando que cumple con los requisitos para pago y adicionalmente solicita la liquidación de la acreencia al Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas.
3. No obstante el Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas hace devolución de la carpeta el día 15 de diciembre de 2023 aduciendo que no reúne las condiciones necesarias para expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. A lo que la Secretaria de Salud Departamental mediante oficio con sade 2024013346 del 02 de abril de 2024, reenvía nuevamente al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas el expediente físico de radicación 1999-01019 y copia del proyecto del Acto Administrativo para el correspondiente tramite administrativo, presupuestal y contable, correspondiente al periodo de Ley 550 de 1999.

Por lo anterior se manifiesta que se esta a la espera nuevamente de la revisión, depuración y pago, así como de las gestiones contables y financieras por parte del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 064 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 24 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19ec4d917163104da2651d8f668f5d7e3b33c14c10ba44d4cb20b50d045b0a5**

Documento generado en 23/04/2024 01:07:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>